



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DESTINADOS AL MERCADO INTERIOR Y ORIGINARIOS DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000082512 de fecha 4 de agosto de 2024, por la que **se resuelve la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2024**, con el siguiente contenido:

“Visto informe de la Comisión de Valoración de fecha 23 de julio de 2024 y el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 24 de julio de 2024 en relación a las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de **subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife**, ejercicio 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 24 de abril de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, acordó con número de acuerdo AC0000021324, la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las “**Subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la Isla de Tenerife**”, del ejercicio 2024, publicadas en el BOP nº 55, de 6 de mayo de 2024.

La referida convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) con el código 756375.

2º.- En virtud de dicho acuerdo, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe **veinticuatro mil ochocientos diez euros con treinta y siete céntimos (24.810,37 €)**, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|----------------------------------|--|--------------------|
| Centro gestor | 11000 Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural | |
| Importe | 20.810,37 € | 4.000 € |
| Aplicación Presupuestaria | 24-0612-4141-48940 | 24-0612-4141-78940 |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/12 | |



| | | |
|---------------|-------------|-----------|
| Propuesta | 24-003732 | |
| Item | 24-009596 | 24-009597 |
| Proyecto | --- | 24-0373 |
| Nº Subvención | 2024-000445 | |
| Nº expediente | E2024002225 | |

3º.- El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria fue de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOP (06/05/2024), esto es, del 7 de mayo de 2024 al 4 de junio de 2024.

Dentro de referido plazo, se han presentado un total de cinco (5) solicitudes que se relacionan a continuación:

| Número expediente | DENOMINACION | NIF |
|-------------------|--|-----------|
| E2024002225S00001 | Asociación Mercado del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste | G38788840 |
| E2024002225S00002 | Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte | G38320719 |
| E2024002225S00003 | Asociación Mercado del Agricultor de Güímar | G38864641 |
| E2024002225S00004 | Mercado Sector Primario Garachico | G76744200 |
| E2024002225S00005 | Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnia | G76618859 |

4º.- A la vista de la documentación aportada, dentro del plazo establecido, por dichos solicitantes, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 20 de junio de 2024, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación a los cinco (5) peticionarios, conforme dispone la base 8 que rige esta convocatoria, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de dichas subvenciones, procediéndose a publicar el anuncio de subsanación en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular, cuyo plazo finalizó el pasado 17 de julio de 2024.

5º.- Para la instrucción del procedimiento y de conformidad con lo previsto en la base 9 de las que rigen la convocatoria que establece que una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán valoradas, previa convocatoria al efecto, por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/12 | |



Dicha Comisión de Valoración, se reunió el pasado 23 de julio de 2024 y dictamina que solo han subsanado correctamente las siguientes entidades: Asociación del Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste, la Asociación Mercadillo del Agricultor de Güímar y la Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnia, siendo las únicas solicitudes presentadas que serán valoradas.

En cuanto a la Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte y la Asociación Mercado de Sector Primario de Garachico, la Comisión de Valoración las excluye por no haber subsanado correctamente la documentación solicitada.

6º.- La Comisión de Valoración, una vez excluidas, evaluadas y puntuadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 12 de las que rigen esta convocatoria, emitió informe con el siguiente tenor literal:

"(...//...) Efectuados los oportunos requerimientos de subsanación, mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 3 de julio de 2024 y cuyo plazo finalizó el 17 de julio de 2024, se informa lo siguiente:

1. Expediente E2024002225S00001 Asociación del Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste:

-En relación al certificado del Secretario del Ayuntamiento donde ha de constar el acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención, se informa que ha sido correctamente aportado en el periodo de subsanación.

2. Expediente E2024002225S00002 Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte:

-No se ha aportado presupuesto detallado de los gastos incluidos en los conceptos de "pequeña infraestructura de ganadería", y "equipamiento espacio ganadería"

- No se aporta la relación de socios/as vinculados directamente con el objeto de la subvención con la indicación de las producciones de las explotaciones.

-En relación al certificado del Secretario del Ayuntamiento donde ha de constar el acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención, no ha sido aportado en el periodo de subsanación.

3. Expediente E2024002225S00003 Asociación Mercadillo del Agricultor de Güímar:

Se aporta toda la documentación requerida, referida a:

-Acreditación de la representación de la entidad, junto con el NIF de la persona que actúa como representante.


-Memoria descriptiva la cual define las necesidades a satisfacer y las actuaciones a desarrollar así como el plazo de realización.

-Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación subvencionable, mediante una relación detallada de los ingresos, de forma que el montante total de éstos coincida con el importe total de los gastos presupuestados.

-Certificado expedido por la Secretaria de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de su Presidenta, en el que se hace constar la relación de socios/as vinculados directamente con el objeto de la subvención, con sus datos personales, N.I.F., superficie, producciones y localización catastral de sus explotaciones (indicación del municipio, polígono y número de parcela).

-Acreditación de la procedencia y del carácter de producción propia de los productos agroalimentarios comercializados, mediante informe emitido por técnico competente en la materia relativo a los sistemas de control que se realicen al efecto, y los resultados obtenidos.

| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 3/12 |





Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

-Decreto del Sr. Alcalde Presidente del Ayto de Güímar por el que se adjudican los puestos del Mercado del Agricultor de Güímar y se autoriza su ubicación.

4. Expediente E2024002225S00004 Asociación Mercado de Sector Primario de Garachico:

No se ha aportado la documentación requerida en el periodo de subsanación establecido.

5. Expediente E2024002225S00005 Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnía

Se aporta la documentación requerida, referida a:

- NIF de la representante de la entidad.
- Memoria descriptiva de las actuaciones a desarrollar.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Relación de socios/as de la entidad con información relativa a superficie, producciones y localización catastral de sus explotaciones.
- Informe de acreditación de la procedencia y del carácter de producción propia de los productos agroalimentarios comercializados, mediante informe emitido por técnico competente en la materia, relativo a los sistemas de control que se realicen al efecto, y los resultados obtenidos.
- Contrato de arrendamiento de local de negocio sito en el término municipal de Fasnía (referencia catastral 1226622CS621N0002FS) suscrito entre la entidad KALA-FA SUR S.L y Dña. Eva Galdón Salazar en nombre y representación de la Asociación de Productores Agrícolas, Ganaderos y Artesanos de Fasnía, con fecha 1 de febrero de 2023. Se trata de un inmueble de carácter privado ubicado en el edificio situado en Carretera los Roques 8-13, en el que se ubica el Mercadillo Agrícola de Fasnía que es gestionado por la citada Asociación.

Por lo expuesto anteriormente procede valorar las solicitudes presentadas por la Asociación del Mercado del Agricultor de Tegeste, Asociación Mercadillo del Agricultor de Güímar y Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnía, quedando excluidas las solicitudes presentadas por Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte y Asociación Mercado de Sector Primario de Garachico.

Habida cuenta la documentación obrante en el expediente, se procede a concretar la valoración tal y como sigue, de acuerdo con el desglose contenido en el Anexo I del presente informe.

| PUNTUACIONES | | | | | |
|---------------------------------------|----------------------|-----------------------|---|---|------------------|
| SOLICITANTE | A)Superficie agraria | B) Nº agricultores/as | D)Presencia equilibrada hombres y mujeres | E)Acreditación certificación prod.ecológica | TOTAL PUNTUACIÓN |
| Asociación Mercado Agricultor Tegeste | 5 | 5 | 0 | 1 | 11 |
| Asociación Mercado Agricultor Güímar | 5 | 2,9 | 1 | 0 | 8,9 |
| Asociación de Productores Agrícolas | 1 | 0,8 | 0 | 0 | 1,8 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 4/12 | |



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

| | | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|--|--|
| Ganaderos y Artesanos de Fasnía | | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|--|--|

Teniéndose en cuenta la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 12, se han ordenado las solicitudes de mayor a menor puntuación, y se ha aplicado en cada caso el porcentaje de subvención que procede de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la base 13, según el cual corresponde un 40% de subvención para los gastos de carácter no inventariable con un máximo de subvención de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria; un 100% de subvención para los gastos derivados de la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales con un máximo de subvención de 1.000,00 euros por entidad beneficiaria y un 75% de subvención para gastos de naturaleza inventariable con un límite máximo de subvención de 2.000,00 euros por entidad beneficiaria.

| Solicitante | Puntuación | Concepto subvencionable | Gasto subvencionable | Subvención propuesta |
|---|------------|---|----------------------|----------------------|
| Asociación Mercado Agricultor Tegueste | 11 | -Mejora de la calidad del servicio y experiencia de compra (mantenimiento de balanzas, pantallas y dispositivos de seguridad) | 2.346,40 € | 938,56 € |
| | | -Mantenimiento y alojamiento página web | 1.950,00€ | 780,00 € |
| | | -Bolsas biodegradables y compostables | 1.652,00 € | 660,80 € |
| | | -Análisis residuos fitosanitarios | 1000,80 € | 1.000,00€ |
| | | -Cajas plegables | 2050,00 € | 1.537,50€ |
| | | -Ordenador sobremesa | 587,59 € | 440,69 € |
| Asociación Mercado Agricultor Güímar | 8,9 | -Publicidad en radio | 1.500,00 € | 600,00 € |
| | | -Alquiler valla publicitaria | 1.500,00 € | 600,00 € |
| | | -Diseño gráfico folleto y publicidad en redes sociales | 735,00 € | 294,00 € |
| | | -Talleres sobre productos locales | 3.110,00 € | 1.244,00 € |
| | | -Analíticas residuos fitosanitarios | 910,00 € | 910,00 € |
| Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnía | 1,8 | -Bolsas reciclables | 2.303,88 € | 921,55 € |
| | | -Publicidad en radio | 600,00 € | 240,00 € |
| | | -Análisis de residuos fitosanitarios | 420,00 € | 420,00 € |
| | | -Mesas expositoras | 2.000,00 € | 1.500,00€ |

A la vista de los cálculos efectuados, se hace constar que se cumple con lo dispuesto en la base 13.1 al no superar ningún beneficiario propuesto la cuantía de 6.000,00 euros.

En consecuencia, esta Comisión de Valoración eleva al órgano instructor a los efectos de formular la correspondiente propuesta de resolución relativa a la concesión de las subvenciones por los conceptos y las cuantías contenidas en el presente informe, según las solicitudes presentadas, cumpliendo las mismas con las condiciones relativas para ser beneficiarias de la subvención y por lo tanto, se proceda al otorgamiento y abono en los términos establecidos en las bases que rigen la convocatoria. (...//....)”

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 5/12 | |



7º.- A la vista de la propuesta formulada por Comisión de Valoración, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural emite, con fecha 24 de julio 2024, el siguiente informe:

“En relación con el expediente nºE2024002225, y a la vista del informe de la Comisión de Valoración de fecha 23 de julio de 2024, relativo a las solicitudes de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2024, mediante el cual se procede a su valoración según los criterios establecidos en la base 12 de la convocatoria, desde este Servicio se propone la distribución del gasto con arreglo al siguiente detalle:

| Solicitante | Puntuación | Concepto subvencionable | Subvención propuesta | Aplicación presupuestaria |
|---|------------|---|----------------------|---------------------------|
| Asociación Mercado Agricultor Tegueste | 11 | -Mejora de la calidad del servicio y experiencia de compra (mantenimiento de balanzas, pantallas y dispositivos de seguridad) | 938,56 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Mantenimiento y alojamiento página web | 780,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Bolsas biodegradables y compostables | 660,80 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Análisis residuos fitosanitarios | 1.000,00€ | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Cajas plegables | 1.537,50€ | 24-0612-4141-78940 |
| | | -Ordenador sobremesa | 440,69 | 24-0612-4141-78940 |
| | | TOTAL | | |
| Asociación Mercado Agricultor Güímar | 8,9 | -Publicidad en radio | 600,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Alquiler valla publicitaria | 600,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | - Diseño gráfico folleto y publicidad en redes sociales | 294,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Talleres sobre productos locales | 1.244,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Analíticas residuos fitosanitarios | 910,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| TOTAL | | | 3.648,00 € | |
| Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnia | 1,8 | -Bolsas reciclables | 921,55 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Publicidad en radio | 240,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Análisis de residuos fitosanitarios | 420,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Mesas expositoras | 1.500,00€ | 24-0612-4141-78940 |
| TOTAL | | | 3.081,55 € | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 6/12 | |



Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 13 en su apartado segundo de las que regulan la convocatoria, se propone el abono anticipado de los importes anteriormente señalados.

Finalmente, y habida cuenta de que se aprobó un crédito inicial por importe total de 24.810,37 €, distribuido de la siguiente manera: con cargo a la aplicación presupuestaria 24 0612 4141 48940 la cantidad de 20.810,37 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 24 0612 4141 78940 la cantidad de 4.000,00 €, se propone se proceda a la anulación del gasto autorizado de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 2024 0612 4141 48940
Importe a anular: 12.201,46 €

Aplicación presupuestaria: 2024 0612 4141 78940
Importe a anular: 521,81 €".

8º.- Que, sometido el expediente a fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 2 de agosto de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Al presente expediente le resulta de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) publicado en el BOP nº 186 de 26 de septiembre de 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- A la vista del requerimiento de subsanación efectuado a las entidades solicitantes, y habida cuenta que únicamente atendieron al requerimiento de subsanación la Asociación del Mercado del Agricultor de Tegueste, Asociación Mercadillo del Agricultor de Güímar y la Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnia, procede declarar desistidos de sus solicitudes, al no haber atendido el requerimiento de subsanación, de conformidad con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los siguientes solicitantes: Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte y Asociación Mercado de Sector Primario de Garachico.

Tercera.- La base 9 de las que rigen la presente convocatoria establece que:

"(.....) Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán valoradas por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5. (.....)"

Además, dicha base 9, establece que:

| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 7/12 |





Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

“(...//...) A la vista de los criterios establecidos en la base 12, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A tal efecto, la Comisión podrá emplear métodos estadísticos para la comprobación de la veracidad de los datos aportados.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

La forma de presentar las alegaciones será la señalada en la base octava de las presentes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Transcurrido el citado plazo, así como examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elevará su propuesta de resolución definitiva al Consejero con

Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal u órgano equivalente en materia de agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Cuarta. - La presente resolución de la convocatoria propuesta, cumple con lo dispuesto en la base 10, por cuanto que está debidamente motivada, y contiene, además, una relación de las entidades asociativas a las que se les concede la subvención, el NIF correspondiente, la puntuación obtenida, los conceptos subvencionables, el presupuesto subvencionable y el importe de la subvención.


Con respecto al porcentaje sobre el presupuesto subvencionable, se cumple con lo dispuesto en la base 13.1 conforme a los apartados a, b y c de la base 3, según la cual corresponde:

- Un 40% de subvención para los gastos de carácter no inventariable con un máximo de subvención de 3.000 euros por entidad beneficiaria.
- Un 100% de subvención para los gastos derivados de la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales con un máximo de subvención de 1.000 euros por entidad beneficiaria.
- Un 75% de subvención para gastos de naturaleza inventariable tales como pequeñas infraestructuras o equipamiento, excluyendo obra civil, con un límite máximo de subvención de 2.000 euros por entidad beneficiaria.

En consecuencia, procede conceder a la Asociación del Mercado del Agricultor de Tegueste, Asociación Mercadillo del Agricultor de Güímar y la Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnía las cuantías indicadas aplicando los porcentajes y los límites previstos en la citada base.

Asimismo, consta en los respectivos expedientes los certificados acreditativos de que las entidades propuestas figuran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración

| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 8/12 |





responsable de no hallarse en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración pública y, en general, no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular esta Corporación.

Quinta.- Finalmente, y habida cuenta de que se aprobó un crédito inicial por un importe total de 24.810,37 €, de los que 20.810,37 € se imputan a la aplicación presupuestaria 24-0612-4141-48940 y 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0612-4141-78940, procede la anulación del gasto autorizado de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 24-0612-4141-48940 Importe a anular: 12.201,46 €.

Aplicación presupuestaria: 24-0612-4141-78940, Importe a anular: 521,81 €.

Sexta.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.


Séptima.- En virtud de lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la LGS, la resolución de concesión de esta subvención deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Octava. - La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en el último párrafo de la base 9 de las reguladoras de las presentes subvenciones, cuando establece que: "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Novena.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la resolución de la presente convocatoria.

| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMNxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMNxCxjNrRvDsg | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 9/12 |





Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Comisión de Valoración, de fecha 23 de julio 2024, así como el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 24 de julio de 2024, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, previa fiscalización limitada, favorable de la Intervención General de fecha 2 de agosto de 2024, en virtud de las competencias que le han sido conferidas, **RESUELVE:**

Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2024, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios, y por los importes y conceptos, que a continuación se señalan:

| Solicitante | Puntuación | Concepto subvencionable | Subvención propuesta | Aplicación presupuestaria |
|--|------------|---|----------------------|---------------------------|
| Asociación Mercado Agricultor Tegueste | 11 | -Mejora de la calidad del servicio y experiencia de compra (mantenimiento de balanzas, pantallas y dispositivos de seguridad) | 938,56 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Mantenimiento y alojamiento página web | 780,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Bolsas biodegradables y compostables | 660,80 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | | 1.000,00€ | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Análisis residuos fitosanitarios | 1.537,50€ | 24-0612-4141-78940 |
| | | -Cajas plegables | 440,69 | 24-0612-4141-78940 |
| | | -Ordenador sobremesa | | |
| | | TOTAL | 5.357,55 € | |
| Asociación Mercado Agricultor Güímar | 8,9 | -Publicidad en radio | 600,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Alquiler valla publicitaria | 600,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | - Diseño gráfico folleto y publicidad en redes sociales | 294,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Talleres sobre productos locales | 1.244,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Analíticas residuos fitosanitarios | 910,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | TOTAL | 3.648,00 € | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 10/12 | |



| | | | | |
|--|-----|--------------------------------------|-----------|--------------------|
| Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos y Artesanos de Fasnía | 1,8 | -Bolsas reciclables | 921,55 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Publicidad en radio | 240,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Análisis de residuos fitosanitarios | 420,00 € | 24-0612-4141-48940 |
| | | -Mesas expositoras | 1.500,00€ | 24-0612-4141-78940 |
| | | TOTAL | | 3.081,55 € |

Segundo.- Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 24-0612-4141-48940 y 24-0612-4141-78940 (nº de proyecto 2024-0373), nº de propuesta Fase "A" 24-003732 e Ítems números 24-009596 y 24-009597 respectivamente, línea de subvención 2024-000445 y número de expediente E2024002225, conforme al siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | Nº SUBEXP. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | Nº DISPOSICIÓN | IMPORTE | NIF | NIT |
|---|-------------------|---------------------------|----------------|------------|-----------|--------|
| ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE | E2024002225S00001 | 24-0612-4141-48940 | 2024-019363 | 3.379,36 | G38788840 | 247525 |
| | | 24-0612-4141-78940 | 2024-019358 | 1.978,19 | | |
| ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GUÍMAR | E2024002225S00003 | 24-0612-4141-48940 | 2024-019364 | 3.648,00 € | G38864641 | 38298 |
| ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS GANADEROS Y ARTESANOS DE FASNIA | E2024002225S00005 | 24-0612-4141-48940 | 2024-019365 | 1.581,55 € | G76618859 | 301866 |
| | | 24-0612-4141-78940 | 2024-019360 | 1.500,00 € | | |

Tercero.- Declarar desistidos de sus solicitudes a los siguientes peticionarios, por no atender al requerimiento de subsanación en el plazo conferido al efecto:

| Nº SubExpte | Solicitante | NIF |
|-------------------|---|-----------|
| E2024002225S00002 | Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte | G38320719 |
| E2024002225S00004 | Mercado Sector Primario Garachico | G76744200 |

Cuarto.- Anular el crédito autorizado, en las aplicaciones presupuestarias 24-0612-4141-48940 y 24-0612-4141-78940, por importe de doce mil doscientos un euro con cuarenta y seis céntimos (12.201,46 €) y quinientos veintiún euros con ochenta y un céntimos (521,81 €), respectivamente, conforme al siguiente detalle:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKmnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKmnxCxjNrRvDsg | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 11/12 | |



| | | |
|---------------------------|---|---|
| Centro gestor | 11000 Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural | |
| Fase Contable | A/ | |
| Baja Nº doc | 2024-000508 | 2024-000509 |
| Importe de la baja | 12.201,46 € | 521,81 € |
| Motivo de la baja | Anulación del gasto sobrante autorizado | |
| Autorización nº documento | 2024-009596 | 2024-009597 |
| Texto | GASTOS CORRIENTES A ASOCIACIONES DE MERCADOS AGRICULTORES | SUBV. GASTOS DE INVERSIÓN ASOCIACIONES DE MERCADOS AGRICULTORES |
| Importe | 20.810,37 | 4.000,00.- € |
| Aplicación Presupuestaria | 24-0612-4141-48940 | 24-0612-4141-78940 |
| Nº Proyecto | | 20240373 |
| Propuesta nº documento | 24-003732 | |
| Línea de subvención | 2024-000445 | |
| Número de expediente | E2024002225 | |

Quinto. - De conformidad con lo previsto en la base 13.2, una vez se disponga el crédito correspondiente a cada una de las entidades beneficiarias incluidas en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación.

Sexto. - El plazo de justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo previsto en la base 13.3 de las que rigen la presente convocatoria.

Séptimo. - Comunicar el otorgamiento de las referidas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Susana M. Rodríguez Baeza - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones) | Firmado | 08/08/2024 08:25:10 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4x6rTkKsKMnxCxjNrRvDsg | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 12/12 | |